

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

14232 *Acuerdo 83/2021, de 29 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Palacio de la Antigua Audiencia Provincial de Soria, bien de interés cultural con categoría de monumento.*

El Palacio de la Antigua Audiencia Provincial, es una obra neoclásica del siglo XVIII, que se construye sobre los restos de un antiguo palacio renacentista, la casa del Marqués de Velamazán. A lo largo de los años ha sido Ayuntamiento y cárcel, así como Casa de los Linajes y Sede de la Audiencia Provincial. En la actualidad, el edificio es un Centro Cultural con dos salas de exposiciones y dos salas de conferencias.

Por Resolución de 11 de marzo de 1983, de la entonces Dirección General de Bellas Artes y Archivos, se incoa expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de la Antigua Audiencia Provincial de Soria. Dicha resolución fue publicada en el BOE n.º 107 del 5 de mayo de 1983.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del monumento, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

El expediente cuenta con informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, con fecha 7 de octubre de 1983. Asimismo, la I.E. Universidad de Segovia, con fecha 15 de abril de 2021 y la UNED de Soria, con fecha 5 de abril de 2021, informan favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, se presentan alegaciones al expediente, que han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar el Palacio de la Antigua Audiencia Provincial de Soria, como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de julio de 2021, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar el Palacio de la Antigua Audiencia Provincial de Soria, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente acuerdo.

Segundo.

Delimitar el entorno de protección por la declaración:

El punto de inicio de la delimitación del entorno de protección se encuentra en la intersección de los ejes de las Calles Fuentes y Las Lagunas.

Desde este punto y siguiendo en sentido contrario a las agujas del reloj, continúa en sentido este por el eje de la Calle Las Lagunas. Sigue por el eje de la Calle Betetas hasta llegar al encuentro con la Calle Doña Urraca en donde gira en sentido norte para seguir por la divisoria de las parcelas 01 y 09 de la manzana catastral 47380, hasta el eje de la Calle Sorovega.

Continúa en sentido oeste por el eje de la Calle Sorovega hasta la altura del número 5 de la Calle Mayor. Gira en sentido norte por la divisoria de las parcelas 15 y 14 de la manzana catastral 47394. Continúa el entorno de protección en sentido oeste por los límites de las parcelas 15 y 18 de la manzana 47394, que se incluyen en su totalidad.

Cruza la Calle Carbonería y sigue por los límites de las parcelas 08 y 09 de la manzana 46390, que se incluyen en su totalidad. Cruza la Plaza de San Gil en sentido longitudinal hasta continuar por los límites norte de las parcelas 12, 13, 15, 16 y 17 de la manzana 46390, que se incluyen en su totalidad. Alcanzado el límite oeste de la última parcela, la 17 de la citada manzana, cruza la Calle Collado y continúa en sentido sur por la divisoria de las parcelas 04 y 05 de la manzana catastral 45389.

Sigue por los límites de las parcelas 05, 06 y 07 de la manzana catastral 45389, que se incluyen en su totalidad, hasta alcanzar el eje de la Calle Fuentes, desde donde une con el punto de inicio de esta delimitación.

Motivación: El edificio se encuentra situado en la Plaza Mayor de Soria, en un recinto monumental junto a otros edificios de interés singular como la Casa del Común, el Palacio de los Betetas con la Torre de Doña Urraca, el Palacio de los Doce Linajes y la Iglesia de Santa María la Mayor que conforman un conjunto urbano de alto valor patrimonial.

Atendiendo a estas circunstancias, se delimita como entorno de protección el espacio conformado por los espacios públicos y parcelas vinculadas visual y espacialmente al monumento, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de los valores que concurren en el monumento, o en el propio carácter del espacio urbano. La zona afectada por la declaración es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 29 de julio de 2021.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura y Turismo, Javier Ortega Álvarez.

ANEXO

El Palacio de la Antigua Audiencia Provincial de Soria es una bella obra neoclásica del siglo XVIII -según planos del arquitecto Antonio Serrano, en un primer momento y de Domingo Ondátegui y José Oñaederra más tarde- que se construye sobre un antiguo palacio renacentista, la casa del Marqués de Velamazán, como Ayuntamiento y cárcel de Soria. A lo largo de los años, ha albergado otras funciones siendo también Casa de los Linajes y no muchos años después sede de la Audiencia Provincial. Por último, con el traslado de la audiencia a otro edificio de la ciudad de Soria, en el año 1986 se remodeló íntegramente para su actual uso de Centro Cultural. Posee en la actualidad tres plantas que albergan, además del teatro, dos salas de exposiciones y dos salas de conferencias.

El edificio presenta dos fachadas, la fachada este, que se abre hacia la Plaza Mayor y posee dos plantas; la baja dispone de soportal con cinco arcos de medio punto, de los cuales destaca el central, con mayor altura y anchura, lo que otorga cierta simetría. En

planta primera posee balcón corrido con ocho vanos que se rematan superiormente con frontones rectos. La fachada a la Plaza Mayor remata con un gran reloj instalado en 1862, con conjunto metálico de forja que sostiene unas campanas. Se trata del antiguo reloj de la Iglesia de Nuestra Señora de la Mayor que se trasladó al palacio en 1862 junto con campanas, que se alojan en campanile superior.

Se prolonga esta fachada, tras ligero retranqueo en planta, por la Calle Pósito, que tiene también doble altura. En planta baja se abren dos puertas, una con arco de medio punto y la otra adintelada. En planta alta nuevamente cinco ventanas balconeras pero en este caso con los antepechos de forja individualizados y empotrados en el muro. Se abren también en planta baja seis huecos de ventana de pequeña dimensión y a dos niveles diferentes.

La fachada perpendicular con orientación norte se abre hacia la Calle Sorovega. Tiene en planta baja también un arco de medio punto en testero del soportal y a continuación seis pequeños huecos que se distribuyen en dos alturas, con reja tupida de forja. Estos hacen referencia al uso como cárcel que tuvo el palacio. En planta primera se abren a esta calle cinco balcones con antepecho de reja forjada; cuatro de ellos con antepecho saliente de forja y el quinto con el antepecho empotrado en el muro.

La construcción es de sillería de piedra caliza vista en todas las fachadas, salvo una pequeña superficie en planta alta del último tramo hacia la Calle Pósito, que se encuentra enfoscada y pintada.

Todas las cubiertas del edificio son de teja árabe y vierten sus aguas hacia la calle o hacia patios interiores.